EXPTE. D- 2996 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados

de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Su preocupación por la situación que atraviesan los 150 trabajadores despedidos por la empresa CARBOCLOR S.A. del partido de Campana. Advertimos sobre la preocupación generada en este conflicto colectivo de trabajo por la ausencia de una intermediación entre las partes del Estado Provincial y el riesgo que implica la intervención policial, ante la permanencia pacífica que realizan los trabajadores en defensa de sus puestos de trabajo.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. A

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

Sr. Presidente:

El cierre de Carboclor, se produjo el 30 de mayo pasado. La empresa química dispuso el cierre de sus dos plantas y argumentó que atravesaba una "grave situación financiera".

La empresa nació en 1961 en la localidad bonaerense de Campana, se dedica principalmente a la producción y comercialización de productos químicos y petroquímicos y a la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística. Pertenece al grupo ANCAP – Adminsitr4acion Nacional de Combustibles, alcohol y Portland – (petrolera estatal uruguaya) y la sociedad mayoritaria/controlante es ANCSOL S.A. desde abril del 2003.

En esta planta industrial se producen los siguientes insumos para la industria petroquímica:

- Productos oxigenados primarios: alcohol isoropílico (IPA) y alcohol butílico secundario (IBA).

- Cetonas: Di Metil Cetona (DMK) y Metil Etil Cetona (MEK)

- Metil Terbutil Éter (MTBE) – producto principal-

- Solventes Asfalticos.

Al cierre del ejercicio 2016, contaban con 212 trabajadores, distribuidos en 181 operarios y 81 empleados gerenciales y de comercialización.

Según los balances presentados por la empresa para el ejercicio 2016 ante la Comisión Nacional de Valores, las dificultades

empresarias comenzaron en el marco general de una crisis económica que ha retraído sustancialmente la venta de estos insumos para la actividad industrial, a la vez que la producción en particular de esta planta se vió afectada por la reciente modificación de la normativa sobre aditivos a los combustibles que ha determinado el Ministerio de Energía de la Nación. El principal producto de esta empresa, el MTBE, ha sido eliminado en la nueva normativa por dicho ministerio y la empresa no ha logrado su reconversión productiva para adaptarse al nuevo escenario. En agosto del 2016 la empresa se presenta al Ministerio de Trabajo de la Nación solicitando un Procedimiento Preventivo de Crisis, que le fue autorizado y le abrió la posibilidad de despedir a 150 trabajadores al 50% del valor indemnizatorio.

La estrategia comunicada por la empresa es cortar la producción y dedicarse sólo a servicios de logística y almacenamiento de combustibles.

El sindicato al que pertenecen la mayoría de los trabajadores es el Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquimica de Zárate-Campana. Cuando la empresa decide cerrar la planta los trabajadores en Asamblea resuelven realizar una permanencia pacífica dentro y en los ingresos de la misma.

El pasado viernes 21 del corriente, el titular de la UFI N°2 de Zárate Campana, Alejandro Irigoyen, dispuso un operativo de desalojo con 500 efectivos de la Policía bonaerense que fue rechazado por la presencia de organizaciones sindicales, sociales y la presencia de legisladores, entre los que me contaba, junto a los trabajadores en conflicto. La actitud,

tanto del fiscal como del personal policial, fue de una intransigencia absoluta. A pesar de ser advertidos sobre la naturaleza laboral del reclamo que debe ser solucionado de inmediato.

Es preocupante que en este, como en otros casos, el vocero del gobierno en el lugar vuelve a ser el jefe del operativo policial, que no cuenta con ninguna de las atribuciones ni conocimientos previos para intervenir en un caso de semejante naturaleza. Luego de un duro intercambio de conceptos con el jefe policial y, ante la certeza de que estos trabajadores no se moverían del lugar, sin tener una respuesta cabal a su reclamo, se acordó convocar la intervención del Ministerio de Trabajo Provincial para una audiencia entre las partes con fecha para el dia lunes 24 de Julio, que se realizó, sin ningún resultado.

El Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) solicitado por CARBOCLOR, es un mecanismo tendiente a prevenir despidos tempranos, interviniendo el Ministerio de Trabajo como mediador frente a las partes en dicho procedimiento.

La apertura del PPC es solicitado por el empleador ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines que el mencionado organismo examine si es procedente dicho pedido y si concurren causas que justifican la misma.

El procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) está previsto en el marco regulatorio legal de las leyes laborales vigentes; Ley 20.744 de Contrato de Trabajo (LCT) en sus artículos 219, 220 y 222; en el artículo 219 de la mencionada ley, establece que "se considera que tiene justa causa la suspensión que se deba a falta o disminución de trabajo no imputable al empleador a razones disciplinarias o a fuerza mayor debidamente comprobada".

Por otra parte, la Ley 24.013 Nacional de Empleo en el Capítulo VI prevé el Procedimiento Preventivo de Crisis de los artículos 98 a 105, destacándose el siguiente aspecto fundamental; se prevé que una vez efectuada la apertura del PPC, las partes no podrán ejecutar medidas contrarias al mismo, ya que los empleadores no podrán despedir y los trabajadores no podrán ejercer medidas de acción directa como huelgas o paros hasta la conclusión del mismo. A esto se le debe agregar lo que determina la Ley 23.546 de Procedimiento para la Negociación Colectiva en su artículo 4 donde la empresa en el caso del procedimiento de crisis, deberá informar sobre las siguientes cuestiones:

- Mantenimiento del empleo.
- Movilidad funcional, horaria o salarial.
- Innovación tecnológica y cambio organizacional.
- Recalificación y formación profesional de los trabajadores.
- Reubicación interna o externa de trabajadores y programas de reinserción laboral.
- Aportes convenidos al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Programas de apoyo a la generación de microemprendimientos para los trabajadores afectados.

En definitiva El Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) ha sido instaurado por las empresas, a los fines de evitar despidos al personal a su cargo, siendo el mismo una decisión preventiva

y persigue el fin de la conservación del empleo de los trabajadores.

Todas estas consideraciones son las que nos llevan a advertir que es de suma preocupación la actitud adoptada por los Gobiernos Nacional y provincial, y que es notorio que no han realizado esfuerzo alguno para asistir a los trabajadores afectados por la decisión empresarial. Que ahora se encuentran ante una situación de incertidumbre. Muchos de los aspectos contemplados en el marco normativo del PPC no han sido respetados, las consecuencias están hoy a la vista, 150 trabajadores y sus familias han quedado en una situación de vulnerabilidad manifiesta.

En el marco de una crisis económica y laboral a nivel nacional, y que afecta en particular al cordón industrial de la región de Zarate - Campana, las posibilidades de reinserción laboral para un conjunto de trabajadores que en promedio superan los 45 años de edad son muy reducidas. Es por eso que se hace imperioso la mediación del Estado para atemperar las consecuencias de la decisión tomada por Carboclor S.A.

Por los motivos aquí expuestos, solicito a las diputadas y diputados acompañen con su voto la siguiente declaración.

ARISOL MERQUEL
Diputada
Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires